



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 2 2 2 3 )

1 1 DIC 2014

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallos de tutela"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, Resolución No. 648 del 15 de octubre de 2014 y

### CONSIDERANDO

Que los siguientes hogares se postularon con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de interés social urbano en la Modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA en el año 2004.

N°	ACCIONANTE	CÉDULA
1	ANA LUCILA URQUIJO DE MARTÍNEZ	28.306.706
2	TEÓFILO LÓPEZ	7.817.825

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA mediante Resoluciones No. 139 del 31 de marzo de 2006 y 146 del 11 de abril de 2006, le asignó a los hogares de los señores ANA LUCILA URQUIJO DE MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.306.706 y TEÓFILO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.817.825, respectivamente, un Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada Para Hogares Propietarios – Reubicación, cada uno por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.200.000,00).

Que los subsidio asignados a los hogares mencionados vencieron desde el día 16 de septiembre de 2013 y su estado es "Restitución SFV por Indemnización".

"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallos de tutela"

Que en razón a la pérdida de vigencia presupuestal y administrativa de los subsidios, los recursos fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que posteriormente, los hogares presentaron acción de tutela en contra del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA–, para que a través de este mecanismo de protección constitucional se tutelaran sus derechos constitucionales fundamentales.

Que al momento de decidir sobre las Acciones de Tutela, se dispuso:

N°	ACCIONANTE	JUZGADO	ORDEN
1	ANA LUCILA URQUIJO DE MARTÍNEZ	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	(...) 2°: Ordenar a FONVIVIENDA, se sirva prorrogar la Resolución No 139 de marzo de 2006, en virtud de la cual le otorgó el subsidio de vivienda de interés social a la actora ANA LUCIA URQUIJO DE MARTÍNEZ, en el proyecto "Ciudadela San Antonio II, Manzana 10 de la Supermanzana 6, casa 2" de Villavicencio, por lo menos y en base de principio durante seis (6) meses adicionales contados a partir de la notificación de esta sentencia y en todo caso hasta el momento en que efectivamente se haga entrega material de la vivienda a su adjudicataria, debiéndose hacer entrega del subsidio debidamente indexado al contratista designado por la Alcaldía Municipal. (...)
2	TEÓFILO LÓPEZ	JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE VILLAVICENCIO	<b>SEGUNDO:</b> ORDENAR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Fondo Nacional de Vivienda, de acuerdo a sus competencias, asignar un nuevo Subsidio Familiar de Vivienda al accionante Teófilo López, por un valor igual al conferido en la Resolución No. 146 del 11 de abril de 2006, indexado a la fecha, vigente hasta que al actor se le haga entrega material de su vivienda. (...)



"Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallos de tutela"

Que la normatividad vigente en materia presupuestal no permite el reintegro de los recursos de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los fallos de tutela transcritos, se expide la presente Resolución "Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallos de tutela", la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 59614 del 28 de agosto de 2014, por valor de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.800.000.00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, correspondientes a recursos presupuestales para la Bolsa Especial de Población Desplazada en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, , representados por los hogares que se relacionan en el siguiente cuadro resumen, en cumplimiento a lo ordenado en los fallos de Tutela:

Nº	ACCIONANTE	CÉDULA	VALOR
1	ANA LUCILA URQUIJO DE MARTÍNEZ	28.306.706	\$15.400.000,00
2	TEÓFILO LÓPEZ	7.817.825	\$15.400.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenase expedir la carta de asignación de cada hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese personalmente a cada hogar interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por la cual se asignan dos (2) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, en cumplimiento de fallos de tutela”

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.,



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paula Andrea Escobar Serna 